PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su beneplácito a la septuagésima sexta edición del Campeonato Sudamericano de Bridge – 2026.

Artículo 2°.- Se dispone la entrega de un diploma a los participantes ganadores de las Categorías Libre, Damas, Mixta y Senior, que se detallan en el Anexo I de la presente con el siguiente texto:

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
extiende el presente Diploma a ……. en reconocimiento a su triunfo
en la Categoría …….

del 76° Campeonato Sudamericano de Bridge

2026

Artículo 3°.- Se dispone la entrega de un diploma a los integrantes del Comité Organizador del evento, que se detallan en el Anexo II de la presente con el siguiente texto:

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
extiende el presente Diploma a ……. , en su carácter de (cargo)

76° Campeonato Sudamericano de Bridge

2026

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

Categoría Libre:

Agustín Madala

Alejandro Bianchedi

Leonardo Rizzo

Héctor Camberos

Marcelo Cloppet

Javier Popowsky

Categoría Damas:

Cecilia Previde

María José Espinosa Paz

Eleonora Alegre

Florencia Herrera

María Rosa Herrera

Categoría Mixta:

María Mayorga

Silvina Rocca

Clara Feintuch

Carlos Pellegrini

Esteban Pugliese

Pierre Pejacsevich

Adolfo Madala

Categoría Senior:

Mauricio Macri

Carlos Lucena

Walter Fornasari

Arturo Muscolo

Luis Palazzo

Juan Rueda

ANEXO II

Presidente de la Asociación del Bridge Argentino: Fernando Alfredo Lema

Tesorera de la Asociación del Bridge Argentino: Clara Klein

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El objeto de la presente es expresar beneplácito a la septuagésima sexta edición del Campeonato Sudamericano de Bridge – 2026, evento que concluyó el 26 de abril del presente en el salón León Najnudel dentro del predio del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD).

El 76 Campeonato Sudamericano fue clasificatorio para los campeonatos mundiales de 2027 a desarrollarse en Barbados. La Argentina triunfo en las cuatro categorías en disputa: Libre, Damas, Mixta y Senior.

El 20 de agosto de 2024, la Asociación de Bridge Argentino tuvo un acercamiento con la Ministra de Educación de la Ciudad, en la cual se acordó el inicio de una experiencia con bridge en la Educación Pública.

La experiencia comenzó en la Escuela N° 4 - "Provincia de Córdoba", del Distrito Escolar 9, en el 5° grado, grupo de estudiantes que al día de hoy está cursando en 7° grado, alumnos que siguen con el proyecto de bridge.

Es de destacarse que de 20 educandos, se seleccionan las mejores performance de parejas para representar la Argentina en el mundial de Bridge online para menores de 14 años.

Así, en el año 2025, se incorporaron dos cursos más en la escuela original y posteriormente dos escuelas más, alcanzando a 9 cursos y 186 alumnos.

El citado torneo de bridge, es el más prestigioso de Sudamérica, reuniendo a los mejores equipos del continente en una competencia de alto nivel.

El bridge de contrato, más conocido simplemente como Bridge, es un juego de naipes de cuatro jugadores formando parejas, que consiste en que en cada ronda una de las parejas debe ganar como mínimo un número de bazas previamente acordado en una subasta entre los jugadores. El resultado de la subasta se considera un contrato entre ambas parejas por el cual si la pareja que haya anunciado el contrato final consigue cumplirlo, consigue el mínimo de bazas acordado, se lleva los puntos, por el contrario, si no consigue cumplirlo, los puntos se los lleva la pareja rival.

En el juego, los jugadores de bridge han desarrollado complejos sistemas de subasta que permiten a los jugadores de un mismo equipo intercambiar información, por ejemplo sobre el número de cartas por palo, y sobre su fuerza de juego. Esos sistemas de subasta son a menudo difíciles de entender para los principiantes.

Para mayor abundar, se hace saber que el Comité Olímpico Internacional (COI), reconoce a la World Bridge Federation (WBF), como Federación Olímpica otorgando al bridge el mismo estatus deportivo que actualmente poseen deportes como el golf, squash, karate, ajedrez, deportes subacuáticos, polo, rugby,

etc. Es decir, modalidades que se consideran deportes a todos los efectos aunque no participan en los Juegos Olímpicos.

Por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Juan Francisco Loupias
Fecha:08/05/2026 11:53:24
Dip. Francisco Loupias
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires